

QUILLOTA, 22 SET. 2014

EXENTO N° 1787

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5956 /VISTOS: 1).-El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican"; 2).- El Decreto Alcaldicio N° 6796 del 31.12.2013 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2014; 3.- Ley 20.501, establece en el artículo tercero transitorio que los Subdirectores, Inspectores Generales y Jefes Técnicos que estuvieron en ejercicio al Publicarse esta ley podrán mantenerse en sus cargos, cuando así lo decida el director; 4.- La Orden de Trabajo N° 737/2014 de la Sra. **CORINA ISABEL ROJAS QUINTREL**, R.u.t. N° [REDACTED] Docente Titular, que lo designa con 44 hrs. cronológicas semanales a contar del 27 de Febrero de 2014, cargo de exclusiva confianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 C de la Ley 20.501; 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** a la Sra. **CORINA ISABEL ROJAS QUINTREL**, R.u.t. N° [REDACTED], como **Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Agrícola de Quillota**, a contar del 27 de Febrero de 2014, cargo de exclusiva confianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 C de la Ley 20.501, con 44 hrs. Titulares.

2.- **PÁGUESE** el 20% de Asignación de responsabilidad Técnico Pedagógica, según el Art.51 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, a la Sra. Corina Isabel Rojas Quintrel, a contar del 27 de Febrero de 2014 y hasta que permanezca en dicho cargo.

COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.